DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

GS - 2026 - 145657 **- ARLOF - GRUCO – 11.6**

Bogotá D.C., 09 SEP 2026

Señor
CARLOS ALBERTO ABRIL GRANADOS
Representante legal
UT-DIJIN-SATELITAL-2026
AC 26 No. 68C 61 OF 823
Teléfono: 313 276 56 57
Correo electrónico: ingenieria@smartworlds.com.co
BOGOTÁ, D.C.

Asunto: aceptación oferta nro. 03-7-10069-26.

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL, en ejercicio de la competencia contractual delegada, comunica que acepta la oferta presentada por UT-DIJIN-SATELITAL-2026 identificada con NIT 902102562 - 8, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN DIJIN MIC 028 DE 2026, cuyo objeto es el "***ADQUISICIÓN DEL SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTÁTIL PARA EL COMANDO DE LA OPERACIÓN AGAMENON, DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN EN LAS ZONAS TOPOGRÁFICAS REMOTAS O SIN COBERTURA CONVENCIONAL DONDE SE DESARROLLA LA OPERACIÓN, QUE CONLLEVE AL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD POLICIAL.***", por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($110.891.000.00), incluido IVA, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, sus modificaciones, la oferta presentada, el informe definitivo de evaluación y los demás documentos del proceso.

De conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituye para todos los efectos el contrato estatal celebrado.

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT	800.141.338-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	74.183.080 de Sogamoso (Boyaca).
CARGO	Director de Investigación Criminal e INTERPOL
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución nro. 001047 del 01 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE: UT-DIJIN-SATELITAL-2026** **NIT:** 902102562 – 8 **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO ABRIL GRANADOS **DOC. IDENTIDAD**: 86.057.230 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BOGOT D.C. **DIRECCIÓN:** AC 26 No. 68C 61 OF 823 **TELÉFONOS:** 3132765657 **E-MAIL:** ingenieria@smartworlds.com.co

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato será ejercida por el Comandante de la Operaciones Sostenidas, o quien designe el Director de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas *a lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018* por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El supervisor realizara seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y del ordenador del gasto; publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un único pago previo cumplimiento del objeto contractual, el pago se realizara una vez se tramite la respectiva factura o cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plana Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno en atención con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA 1:** el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El Contratista debe realizar la facturación electrónica desde su operador tecnológico, registrando en el correo del adquiriente siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir al mismo destinatario de correo electrónico, la factura electrónica en formato PDF y XML, con el fin de gestionar su aprobación. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s)

	factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **NOTA 2**: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 3: "...***Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en: UT-DIJIN-SATELITAL-2026 NIT: 902102562 – 8"* **NOMBRE BENEFICIARIO**: SMART WORLDS SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA**: CUENTA DE AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 04289352151
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, asignó recursos para garantizar el presente gasto (Art. 71 Dcto. 111/1996), mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 10326 del 05-08-2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por un valor de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA($111.999.999,98), Rec. 10.

VALOR	El valor para el presente proceso es de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($110.891.000.00), incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNI.	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-004	CIJUD	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTÁTIL PARA EL COMANDO DE LA OPERACIÓN AGAMENON, DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN EN LAS ZONAS TOPOGRÁFICAS REMOTAS O SIN COBERTURA CONVENCIONAL DONDE SE DESARROLLA LA OPERACIÓN, QUE CONLLEVE AL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD POLICIAL	10	11	$ 10.081.000,00	$110.891.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se encuentran establecidas en el Anexo nro. 1 del presente documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista deberá constituir y presentar en debida forma a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA: 1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta, las prórrogas si las hubiere y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de publicación de la presente aceptación de oferta. 1.2. CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de oferta, con un plazo igual a la vigencia de la aceptación de oferta y dieciocho (18) meses más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de publicación de la aceptación de oferta. 1.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la publicación de la aceptación de la oferta, por un término igual al plazo de ejecución y de sus prórrogas si las hubiere, y tres (3) años más.

	PARÁGRAFO 1: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO 2**: dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 3**: la entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. **2. SANCIONES:** 2.1. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. 2.2. MULTAS: en caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato por causas imputables al contratista -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las disposiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890-, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL mediante acto administrativo, podrá apremiar al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. 2.3. PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, el contratista pagará a favor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la presente aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el numeral 2.2. **PARÁGRAFO 1:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) de los saldos que existan a favor del contratista si los hubiere, de este o de cualquier negocio jurídico existente, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2026. **FORMA DE EJECUCIÓN** Se deberá hacer en forma total, de conformidad con lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios serán instalados en los equipos ubicados en la Base antinarcóticos, ubicada en Kilómetro, 3.5 vía turbo -Necoclí. La información detallada sobre ubicación, despliegue, cobertura operacional y usuarios será entregada únicamente al contratista seleccionado, previa suscripción de los compromisos de confidencialidad correspondientes.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Peso colombiano.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos dentro del proceso PN DIJIN MIC 028 DE 2026, el Comité de Adquisiciones recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL aceptar la oferta presentada por la sociedad UT-DIJIN-SATELITAL-2026., identificada con NIT 902102562 - 8, cuyo objeto corresponde a la "***ADQUISICIÓN DEL SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTÁTIL PARA EL COMANDO DE LA OPERACIÓN AGAMENON, DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN EN LAS ZONAS TOPOGRÁFICAS REMOTAS O SIN COBERTURA CONVENCIONAL DONDE SE DESARROLLA LA OPERACIÓN, QUE CONLLEVE AL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD POLICIAL***", Por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso conforme al orden de elegibilidad establecido.

Atentamente,

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaborado por: PP. Estefani Andrade Villamil / ARLOF – GRUCO
Revisado por: Lt. Edgar Humberto Alfonso Osorio / ARLOF – GRUCO (E)
MY. Johann Antonio Cruz Velazquez / DIJIN – ASJUR
MY. Carlos Iván Cuyares Buitrago / DIJIN – ASJUR
TC. Cristhian Mauricio Barrero Sánchez/ SUCRI – ARLOF

Fecha elaboración: 08/09/2026
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\14. PP. ESTEFANI ANDRADE VILLAMIL\CONTRATOS 2026\3. PN DIJIN MIC 028 DE 2026 03-7-10089-26 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTÁTIL\CONTRACTUAL

ANEXO NRO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1	SERVICIO PTT PARA 11 RADIOS	
1.1	**DURACIÓN DEL SERVICIO:**	El contratista deberá proporcionar y activar 11 derechos individuales de acceso y uso a la plataforma de comunicación satelital PTT, compatibles con los terminales institucionales relacionados en el anexo técnico. Cada derecho tendrá una funcionalidad de 18 meses, sin límite derivado de pagos mensuales, renovaciones, recargas o actuaciones económicas posteriores a cargo de la Policía Nacional.
1.2	**FECHA INICIO SERVICIO:**	El servicio se debe activar el primer día del mes que inicia el servicio, previa coordinación con el supervisor. La fecha no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
1.3	**SISTEMA DE GESTIÓN:**	El contratista deberá suministrar un sistema de Gestión para administrar el servicio PTT de IRIDIUM a través de la WEB directamente de la página del portal centro de comando PTT de Iridium, que garantice la seguridad de la información (usuario y clave), con una presentación amigable y de fácil manejo que permita la generación, exportación e impresión de reportes, operación, demarcación de zonas, creación de 1 grupo de conversación y en general la administración del servicio PTT.
		El sistema de gestión debe garantizar la capacidad de poderse administrar de forma descentralizada y simultáneamente desde cualquier equipo con acceso a la WEB
1.4	**GRUPO DE CONVERSACIÓN**	**Área de conversación hasta 300.000 Km2 de cobertura de comunicación satelital.** • El área de poderse dividir en círculos, cuadrados y rectángulos, de acuerdo a necesidad del cliente. • El área mínima que debe poderse configurar es de 18.000 Km2 aproximadamente dependiendo de la figura.

CONDICIONES GENERALES PARA ELTÉCNICO

1	REQUERIMIENTOS GENERALES	
1.1	**INGENEIRO DE SOPORTE**	El contratista deberá contar como mínimo con un (01) ingeniero, electrónico o telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, con disponibilidad permanente de 24 horas de lunes a viernes, para atender las fallas de comunicación requerimiento certificado por IRIDIUM. Para acreditar el perfil solicitado anteriormente se debe adjuntar con la oferta la hoja de vida con respectivos soportes y una línea telefónica de contacto para los requerimientos que se materialicen.
1.2	**SOPORTE TÉCNICO:**	En el evento que se presente un inconveniente que afecte el funcionamiento de la plataforma y equipos (Sistema PTT), se deberá brindar soporte técnico en un horario de 24 horas durante la vigencia del contrato. El contratista debe comprometerse a brindar soporte técnico telefónico o en sitio si se requiere, con el fin de brindar soluciones a los requerimientos informados por el supervisor del Contrato, dado el servicio ininterrumpido que presta la operación AGAMENON.
1.3	**ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA**	El contratista se compromete a realizar sin costo adicional para la Policía Nacional una asesoría técnica para tres (3) funcionarios con una intensidad horaria de 48 horas. Este acompañamiento debe ser teórico práctico, realizado por un técnico certificado por la empresa, la asesoría se debe adelantar en las en las instalaciones que el supervisor defina, se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: Conocimiento y habilidades que se requieren para la activación Configuración de los equipos. Administración de la plataforma Iridium PTT Command Center Diagnóstico, detección, solución de fallas Administrador de usuarios Activación de servicios Configuración de grupos

1.4	**CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR**	**Servicios PTT:** El contratista debe anexar con la oferta certificación, emitida por Iridium, donde certifique que el oferente está autorizado para distribuir los servicios satelitales en Colombia.
1.5	**CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO**	El contratista debe anexar una certificación con el siguiente compromiso: Que, una vez terminada la vigencia del servicio, el contratista entregará las cuentas (Servicios PTT) y los dispositivos a paz y salvo de cualquier deuda, lo cual se debe certificar mediante documento emitido directamente por los prestadores de servicios satelitales.
1.6	**REGISTRO TIC**	El contratista deberá adjuntar en su oferta, el Registro TIC, de acuerdo a lo establecido en la ley 1341 de 2009, información que debe estar actualizada teniendo en cuenta que los registros son el mecanismo a través del cual se formaliza la habilitación general para la prestación de redes y/o servicios de telecomunicaciones.
1.7	**CAPACIDAD SATELITAL**	El contratista debe adjuntar con la oferta el certificado de Capacidad satelital, emitido por el ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones MINTIC. Donde certifica que está habilitado para prestar el servicio de comunicación móvil satelital a lo largo y ancho del territorio nacional, de acuerdo a lo enunciado en la resolución No. 376 de 2022.
1.8	**RESERVA DE LA INFORMACIÓN**	El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formato "acuerdo de confidencialidad". La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.

Patrullero **ELKIN DAVID GARZON MEJIA**
Estructurador Técnico PN DIJIN MIC 028 DE 2026